



BOLETÍN
DEL
COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año XII.—Núm. 130  Publicación mensual  MARZO DE 1932

Manuel Caballero
Médico-Dentista

Braulio Laportilla, 6 pral. (Esquina a Góngora) Córdoba

ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO PUERIS

Anticatarral Thayma
Febrífugo Thayma
Licor Thayma (Laxante)
Eudinol (Tónico)

Pidan muestras a Manuel González-Meneses
CABRA (Córdoba)

Intensificando la Acción de la Fisioterapia.

Para el tratamiento de:

SINUSITIS
ERISIPELAS
OTITIS MEDIA
BRONQUITIS
COLESISTITIS

y muchas otras condiciones que son fácilmente vencidas por la aplicación del calor, ya de energía radiante emanada de fuente luminosa ó diatérmica, es especialmente indicado el uso de un agente para prolongar el efecto de estos procedimientos. La

Antiphlogistine

al ayudar la acción de los leucocitos, favorece la diapedesis y es un agente ideal á la fisioterapia, por aumentar la hiperemia y promover la destrucción de los procesos bacteriales.

La Antiphlogistine forma una capa caliente impermeable y protectora en la parte afectada, lo que produce en el enfermo una sensación de bienestar.

◆
Muestras y folletos á solicitud
◆

THE DENVER CHEMICAL MANUFACTURING CO.
163 Varick Street * * * Nueva York, N. Y.

**Agentes exclusivos de venta para toda España:
Hijos del Dr. Andreu, Folgarolas, 17.—BARCELONA.**

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO XII.—NÚMERO 130  15 DE MARZO DE 1932

Publicación mensual, gratuita para los señores Colegiados

DIRECCIÓN: Señor Presidente del Colegio	REDACCIÓN Y ADMÓN.: Oficinas del Colegio Plaza de la República, sin número	REDACTORES: Todos los señores Colegiados
---	---	--

—→ SUMARIO ←—

Notas del momento, por Andrelo.—*Influencia de la alimentación regional sobre la patología del aparato digestivo*, por el Doctor Mariano Aguado y Escribano.—*Congreso internacional de la Litiasis biliar*.—*Concurso de Premios*.—*Reglamento general para el Régimen obligatorio del Seguro de Maternidad (continuación)*.—*Sección bibliográfica*.—*Sección de Titulares Inspectores municipales de Sanidad*: Después de la Asamblea. Visitas de inspección.—Una reclamación.—Los Titulares de Espejo.—Sobre un expediente ilegal.—Vacante.—*Sección oficial: De nuestro Colegio Médico*: Actas.—Nota de Tesorería.—Aclaración a un acuerdo.—Balance de Tesorería.—Lista de colegiados.—Muy importante.—*Noticias*.

La Previsión Médica Nacional

asegurará vuestra vejez y el pan de vuestros hijos,
por una cuota mensual insignificante.

Inscribirse en ella
los que aun no figureis en la misma.

“CEREGUMIL” Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

Fernández y Canivell.—Málaga

NOTAS DEL MOMENTO

Crisis económica.—El Dr. Hurtado, de la Federación cubana, ha publicado un artículo, que conocemos por *La Voz Médica*, donde con claridad suma expone cuanto a su entender, ejerce influencia preponderante sobre el problema económico de la clase, tan agudizado mundialmente, que no vacila en considerarlo causante del difícil sostenimiento de nuestro ministerio como profesión independiente.

Desde la enorme difusión y gran desarrollo de las asociaciones de beneficencia, hasta la explotación de que somos víctimas por toda clase de intermediarios, pasando por la actuación médica en las familias, los estudios en las Facultades y la actual idiosincrasia de los pacientes, tan diferente todo a como lo era en los pasados años, se recopila en el artículo que comentamos, como engendradores de hechos demostrativos de aquel aserto en que el autor fundamenta su trabajo y que más arriba indicamos, dejándonos convencidos el doctor Hurtado, con la crudeza de los juicios que le sugieren tales hechos, de que la situación material del médico necesita de urgentes y oportunos remedios, si no queremos vernos irremisiblemente condenados a la desesperación.

En la última Asamblea de médicos titulares, claramente se señalaron algunos remedios que pudieran ser eficaces en España, para mejorar, y no poco, esa situación angustiosa y grave porque pasa la clase médica. Y en la primera que han de celebrar seguramente mientras se imprimen estas líneas, los facultativos de la Beneficencia provincial, también se estudiarán, según el programa publicado, diversas medidas conducentes al mismo fin. ¿Pero es que el remedio, tanto definitivo como parcial, depende solo de los médicos? En modo alguno.

Cierto que muchos de los males que

contribuyen a la disminución de los ingresos de la clase médica, nos los hemos proporcionado nosotros mismos, estableciendo económicas competencias trágicas cuando no ridículas y aceptando trabajos y ofreciéndonos para actuaciones que por muy halagadoras que se quieran considerar y se consideren por sus fines humanitarios, llevan indefectiblemente tras de sí nuestra propia ruina, aun cuando por el momento, al ofrecer o aceptar aquellos trabajos, no pensáramos ni viéramos más que una posibilidad de rápido encumbramiento popular o un eficaz medio de *reventar* a un colega cualquiera. Ni más ni menos—y de ello en los Colegios Médicos hay pruebas a granel—que si los compañeros fueran irreductibles enemigos y el mundo se hubiera creado para nuestro exclusivo disfrute y aprovechamiento.

Hemos contribuido, si, y en no pequeña parte, a crear ese insostenible medio en que actualmente nos desenvolvemos y a que desaparezca o se modifique debemos cooperar todos, absolutamente todos, con gran energía, oponiéndonos a realizar honoríficamente y en cuanto de nosotros dependa y las leyes nos amparen, aquellas actuaciones de explotación que se nos quieran exigir; pero unidos estrechamente con la fraternidad que tantas veces predicamos, sin que jamás la practicásemos, y sin olvidar que al mal contribuyeron disposiciones que precisa que sean anuladas o corregidas en la medida necesaria para normalizar el estado económico de que nos lamentamos. Porque no es menos cierto que validos la sociedad, los gobiernos y las Cortes de antaño de nuestras indiferencias por cuanto pudiera afectar al porvenir de la clase, nos llevaron al acatamiento de caprichosas sensiblerías y de mandatos tan impertinentes como perjudiciales.

Y contra esto, también unidos como un solo hombre, debemos luchar sin miedo a la pelea, que es preferible mil

veces sucumbir por una causa justa, que despreciados y en la miseria por viles y por cobardes.

Los específicos.—Nuestros comentarios a los proyectos del doctor Ocharan sobre la posibilidad de que *el importe de propagandas, inútiles las más de las veces por no leídas ni conservadas, práctica y decorosamente venga a ser disfrutado por los médicos en esa hora en que el agobio de los años los imposibilita de rendir el esfuerzo y el trabajo necesarios para ganar el cotidiano sustento*, han dado motivo para que en una revista farmacéutica se nos censure acremente; ni más ni menos que si nosotros quisiéramos que los médicos se consideren accionistas honorarios de los productos de específicos y que soslayan el recetar a los enfermos, sacrificando su sacerdocio a un egoísmo personal, los medicamentos que les sean necesarios, porque los preparadores se negaran a contribuir a la magna obra propuesta por el colega bilbaino.

Absurdos tan mayúsculos solo puede deducirlos el crítico haciendo lo que ha hecho, sin duda para justificar su artículo: omitir en la transcripción del último párrafo de nuestro escrito, cuanto hemos subrayado anteriormente. Porque de haberlo leído siquiera, hubiera comprendido que a nosotros ni nos interesan las ganancias que los preparadores de específicos obtengan ni nos es indiferente la salud de los enfermos, ya que solo pedíamos, comentando la propuesta del Dr. Ocharan, lo que aquellos tiran en prospectos y circulares inútiles, seguros, por otra parte, de que absolutamente todos en su esfuerzo de presentarnos seleccionadas preparaciones, recogerían mejor fruto (al que es indudable que cooperamos los médicos en no pequeña proporción) con tan sencillo cambio en el sistema de propaganda.

Y nada más; que el asunto, desde el momento que es juzgado como se juzga, no merece ni ahora, ni luego, ni

nunca, más aclaraciones ni intervenciones por nuestra parte.

Una más.—En la lista de agrupaciones políticas que en sus programas consideran como necesario que la Sanidad sea función indeclinable del Estado, hay que agregar la denominada Al servicio de la República, cuanto que en su índice de mejoras nacionales a conseguir por sus afiliados, figura lo siguiente:

«Función del Estado, tan alta e indeclinable como la cultura, debe ser la Sanidad pública, sobre la cual se ha declamado mucho, realizando poco. Ya es hora de abordar resueltamente un plan sanitario nacional que no es, al fin y al cabo, más que ayudar a la solución del problema económico, pues que la salud pública—aparte los bienes espirituales que procura—es una riqueza nacional.»

De estimar es que agrupación cual la que preside don José Ortega y Gasset afirme, reconociendo la importancia que ello supondría para la economía del país, que la Sanidad no puede ser encomendada sino al propio Estado; pero no debemos olvidar, en en el entusiasmo del agradecimiento por la publicación de tal idea, que las realidades, por arte que no alcanzamos a comprender, vienen dándose completamente opuestas a tantas y tantas declaraciones idénticas como ya llevamos conocidas. A menos que ahora esta agrupación, integrada en su mayor parte por hombres de reconocida cultura, quiera facilitar con algo más que un párrafo de correcta literatura, que se deshagan algunos errores consumados y se eviten los peligros que con la no rectificación se proporcionarán a la patria.

En cuyo caso nosotros, como los cuarenta mil y pico de sanitarios que en España existen, nos congratularíamos sin reserva alguna de tal declaración.

ANDRELO

OBRAS DE LA SECCION DE CIENCIAS MEDICAS DE LA BIBLIOTECA SALVAT

Tratado de Patología interna

por los doctores

Enriquez, Laffitte, Laubry y Vincent

Constará de cuatro tomos en cuarto mayor. Publicados el primero y segundo (1.ª y 2.ª partes).

Tomo I Tela, 81 ptas. Pasta, 82 ptas.
Tomo II (1.ª parte) Tela 51 ptas. Pasta 52 ptas.
Tomo I (2.ª parte) Tela, 51 pt s. Pasta, 52 pta.

Radiodiagnóstico de las Enfermedades internas

por el

Dr. Munk

Un tomo en cuarto mayor, de 396 páginas, esmeradamente impreso sobre excelente papel, ilustrado con 323 grabados intercalados en el texto. Rústica, 33 pesetas. Tela, 38 pesetas.

Terapéutica de la sífilis y de las enfermedades venéreas

por los doctores

Nicolas, Moutot y Durand

(2.ª edición). Forma un tomo en octavo, de 740 páginas, ilustrado con 82 grabados intercalados en el texto. (*Biblioteca de Terapéutica*). Rústica, 24 pesetas. Tela, 27 pesetas.

COMPENDIO DE TERAPÉUTICA

por los doctores

Carnot, Rathery y Harvier

Consta de tres tomos en octavo, con un total de 1.940 páginas, esmeradamente impresos sobre excelente papel, ilustrados con 94 grabados intercalados en el texto. (*Biblioteca del doctorado en Medicina*). Rústica, 60 pesetas. Tela, 69 pesetas.

P. véase el Catálogo general ilustrado de la Sección de Medicina y Veterinaria, a la Casa

SALVAT EDITORES, S. A. 41-Calle de Mallorca · 49 · BARCELONA

Influencia de la alimentación regional sobre la patología del aparato digestivo

POR EL DOCTOR MARIANO AGUADO Y ESCRIBANO

DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL DE CÓRDOBA (*)

Alimentación regional.—Cocina regional.

Existe, pues, una alimentación fisiológica, específica, para la especie humana y dentro del marco específico, existen variantes para cada grupo social que habita una determinada región o comarca, variantes que vienen a constituir lo que hemos venido en llamar alimentación regional, cocina regional, la cual puede definirse como el conjunto de hábitos alimenticios comunes a los habitantes de una determinada comarca o región.

Desde el punto de vista biológico, es indudable que la alimentación regional responde a una necesidad instintiva del hombre. Allí donde se verificó el primer asentamiento humano, empezaron por establecerse relaciones entre el hombre y el medio geográfico. Fué éste, a no dudarlo, un largo proceso de adaptación a través de varias generaciones y en el cual tuvieron que influir factores tan variados y complejos como el clima, la soleación o radiación actínica, el grado de humedad atmosférica, el régimen de lluvias, la composición del suelo, el grado de mineralización de las aguas de sus fuentes, la concentración química de los alimentos propios de la región, etc., etc.

Todos estos factores enumerados y otros que escapan a nuestras pesquisas y actuales conocimientos, han debido influir e influyen indudablemente en el establecimiento de los hábitos alimenticios, de los gustos y aficiones

(*) Comenzamos a publicar hoy, para continuarlos en otros números, varios interesantes capítulos de la conferencia que con el título precedente dió su autor en el Ateneo Médico de Córdoba, el 25 de Noviembre último.

que cada pueblo muestra en su alimentación típicamente nacional o regional.

La resultante de dicho proceso de adaptación ha sido la formación de los distintos tipos raciales, productos *estilizados*, si me permitís la palabra, de cada medio geográfico y perfectamente adaptados al mismo.

Y fué a raíz de los distintos asentamientos humanos cuando empezó a formarse la cocina nacional o regional, arte sedentaria que, como ninguna otra, puede revelarnos el carácter de un pueblo al decir de Eca de Queiroz: «Y tanto mayor cuanto que el sabor de una fruta, nos da idea más completa del pueblo que la prefiere, que la forma de una lanza o de un jarro. El hombre pone tanto de su carácter y de su individualidad en las invenciones de la cocina como en las del arte. El Partenon, la Venus de Mile y las *Anacreónticas*, dan menos idea de la dulzura, de la gracia, de la delicadeza, de la ligereza de los atenienses, que aquellas sobremesas tan predilectas que consistían en manzanas cocidas, desechas en miel, después aliñadas con hojas de rosas».

Dime lo que comes y decirte he quien eres, dice un proverbio. Los caracteres raciales, temperamentales, psicológicos están determinados por el régimen de alimentación predominante en cada pueblo.

Por esta razón, cuando estos se mantenían en el grado de aislamiento que era obligado en la época anterior al descubrimiento de los grandes medios de locomoción y de transporte, eran también más acusados dichos caracteres, y esto porque sus habitantes

SARNA (Roña)

Se cura con comodidad y rapidez

CON EL

Sulfureto Caballero

Destructor tan seguro del *Sarcoptes Scabiei*, que una sola fricción, sin baño previo, lo hace desaparecer por completo, siendo aplicable en todas circunstancias y edades por su perfecta inocuidad.

J. CABALLERO ROIG*Apartado 710. — Barcelona***EN CÓRDOBA:**

[Centro Técnico Industrial y Farmacia Fuentes

Inscríbase

EN LA

**Previsión Médica
Nacional****si quiere asegurar
el pan de su vejez****BOROLUMYL**

FORMULA: TARTRATO BÓRICO POTÁSICO, FENIL-ETIL-MALONILUREA, CAFEINA, BELLADONA, ETC.

INDICACIONES

EPILEPSIA

VOMITOS DEL EMBARAZO

ECLAMPSIA, COREA.

HISTERISMO Y OTRAS AFECCIONES DEL SISTEMA NERVIOSO

GRAJEAS DE

YODUROS BERN-K.YNa.

SIN YODISMO

*Dosificadas a 25 Centigramos**Tratamiento Científico y Radical de las***VARICES, FLEBITIS***Hemorroides y Atonías de los vasos por las*

GRAJEAS DE

VARI-FLEBOL

FORMULA: HAMAMELIS, CUPRESUS, CASTAÑO DE INDIAS, CITRATO SÓDICO, TIROIDES, HIPOFISIS, CAP. SUPRARRENALES ETC.

Dirigirse para muestras y Literatura al Autor: LABORATORIO BENEYTO Apart° 648 MADRID

se atenían más fielmente al rito de sus costumbres y sobre todo al de su alimentación o cocina regional.

Y, claro es, que si la alimentación regional tiene influencias tan decisivas sobre el fisiologismo de la especie humana imprimiendo variantes fundamentales en el mismo según las modificaciones que aquella sufre, determinadas por la acción del medio geográfico, es claro también que las modalidades impuestas por la alimentación sobre el fisiologismo habrán de tener manifiesta repercusión sobre lo patológico, imprimiendo características peculiares sobre los modos reaccionales de los organismos a las causas morbígenas. Es decir, que así como existe una fisiología regional, con sus constituciones y temperamentos dominantes, caracteres somáticos, etc., así también tendrá que existir una patología regional derivada de aquel peculiar fisiologismo.

Pero antes de entrar en el estudio de estas características regionales de la alimentación y en el de su influencia sobre la patología digestiva, estudio que constituye el objetivo céntrico de esta conferencia, me habeis de permitir que me refiera, aunque ello sea muy someramente, a tres factores que, a nuestro juicio, están obrando como elementos perturbadores y formidablemente revolucionarios de todo lo típicamente regional y que por la influencia que ejercen en los aspectos médicos y biológicos del problema que nos ocupa, estime pertinente ocuparme de los mismos en este lugar.

Estos tres factores son: el *cosmopolitismo*, el *industrialismo* y el *dogmatismo cientificista*. De ellos pasamos a ocuparnos inmediatamente.

Cosmopolitismo. Este fenómeno se refiere a la marcada influencia que el incremento y perfeccionamiento de los medios de comunicación y de intercambio de las relaciones humanas de unos pueblos con otros, tiene sobre las diferencias raciales de los distintos

grupos humanos, diferencias que tan hondamente se marcaban cuando por la falta de dichos medios los pueblos permanecían aislados unos de otros dentro del marco geográfico de la comarca o región. Este aislamiento influyó notablemente en fijar hábitos, costumbres y particularidades de la vida social en cada grupo nacional o regional, hasta tal punto, que él fué el modelador de las distintas personalidades técnicas, imprimiendo en las mismas un sello especial, no solo en el orden psicológico y cultural, sino también en los estratos más profundos de lo específicamente fisiológico.

Es evidente, señores, que estas características raciales, tan profundamente marcadas antes de que el *sno-bismo* cosmopolita invadiera la vida de nuestras ciudades y pueblos, van debilitándose, como borrándose, hasta el extremo de que amenazan desaparecer por completo.

No parece sino que la vida tiende cada vez más a universalizarse y unificarse mediante el predominio de un común denominador biológico, impuesto por ese cosmopolitismo de que hablamos que va, cada día más, imprimiendo hábitos de uniformidad en la vida de los habitantes de todos los pueblos civilizados. Y para convencerse de ello basta establecer un paralelo entre el modo de desenvolverse la vida actual moderna y aquel en que se desenvolvía, hace medio siglo; y no sólo en nuestras grandes ciudades, sino hasta el más escondido villorrio.

Las costumbres cosmopolitas han conmovido lo más profundo de la vida regional, local y nacional y a ella están contribuyendo tres artefactos de nuestra época maquinista: el automóvil, el cine y la radio. Estos tres artefactos han sido los elementos más formidablemente revolucionarios que ha conocido la humanidad desde su paso a la vida civilizada. Ellos marcan el carácter de nuestra época y ellos están contribuyendo poderosamente a

Doctor: Si ya no lo ha hecho, ensaye con interés el moderno preparado vegetal

GRA-MIL

y quedará convencido de que es el más perfecto y agradable de los alimentos vegetarianos.

Depositario en-Córdoba: D. José Caballero, Conde Cárdenas, 21

Muestras y literatura: Laboratorio S. VILLARROYA

Mar. 38 - **Valencia** - Comedias, 2

PALUDISMO

LAVERANSAN

Poderoso contra fiebres palúdicas, tónico, aperitivo y reconstituyente

COMPOSICIÓN. Cada pildora Laveransan contiene:

Clorhidrato de qq.	15 centigramos
Arrhenal	1 »
Protooxalato de hierro.	2 »
Polvo nuez vómica	1 »
Extracto blando genciana	5 »

Caja de 40 pildoras, Ptas. 6'50

Muestras a disposición de los señores Médicos

Laboratorio Bazo

Ribera del Fresno (Badajoz)

borrar las diferencias localistas, tan acusadas en la antigüedad, infiltrando aires de uniformidad en todos los aspectos de nuestra vida moderna.

Ahora bien, este cosmopolitismo al día, es claro, que no podía quedar reducido a imprimir hábitos de uniformidad tan solo en los aspectos externos de lo puramente decorativo y pintoresco, de lo típicamente regional, tal como, por ejemplo, el vestido, el peinado, el baile, el canto y el deporte, sino que, ha tenido que imprimir sus huellas en lo específicamente biológico de las sociedades humanas, al modificar hábitos tan íntimamente ligados a la fisiopatología del hombre, como es su género de alimentación.

Y en efecto, la misma uniformidad que se advierte en todos los aspectos de la vida moderna, se va notando también en lo tocante a la alimentación; monotonía y uniformidad alimenticia que no solo invade los grandes hoteles como fondas modestas de las ciudades y pueblos, sino que también su influjo va penetrando en el recinto de la vida familiar y casera, último reducto de lo tradicional, donde el clásico llar, palabra que se deriva de aquella otra romana con la que se designaba a los dioses domésticos que presidían la casa entre los antiguos romanos, se va sustituyendo por los hornillos de gas o eléctricos, los cuales, satisfacen de un modo más completo las exigencias de esta trepidante vida moderna hecha a base de rapidez, de velocidad, cualidades estas de todo punto incompatibles con el rito de la cocina tradicional y casera, cuyos elementos principales los constituyen el fuego lento, la cocción prolongada y la atención minuciosa y vigilante del artista, papel este, casi siempre, asumido por la madre o la esposa, verdadera sacerdotisa del hogar.

El cosmopolitismo moderno, al hacer tabla rasa de estas variantes regionales, imprimiendo hábitos de uniformidad en una cosa tan trascenden-

tal como es el género de alimentación, ha subvertido el orden biológico de los instintos viniendo a aumentar el número de transgresiones y violaciones de las leyes naturales que en materia alimenticia viene cometiendo el hombre a medida que el desarrollo de su inteligencia y de su libertad ha ido desviando aquellos de su normal fisiologismo.

Industrialismo. Otro factor no menos importante que tenemos que tener en cuenta al tratar de la alimentación regional, es el industrialismo, monstruo moderno que, como el dios mitológico, amenaza con devorar a sus hijos, ahora que con la diferencia, en este caso, de que aquí es el hijo el que devora a la madre. El industrialismo, hijo de nuestra monstruosa civilización occidental, es su producto más genuino y es quien, a no dudarlo, dará al traste con sus más puros valores.

Para nosotros, médicos conscientes de nuestra altísima misión social, nos importa señalar el peligro que para la salud del hombre representa este factor llevado a la alimentación, pues solamente un espíritu superficial y simplista puede ver impasible semejante intromisión en materia tan consustancial con la naturaleza humana como es la alimentación. Solo con un criterio unilateral, podríamos sentirnos satisfechos de este industrialismo que todo lo invade y de esta industria de la alimentación que ha podido convertir en una ridícula esperanza aquella quimera de Berthelot de llegar a la alimentación sintética mediante la nutrición pilular y de hacer de la cocina una verdadera farmacia alimenticia.

De tres formas nocivas obra el industrialismo en la alimentación. Primero, alterando la composición bioquímica de los alimentos; segundo, encareciendo los productos alimenticios; y por último, rompiendo los ritmos naturales y violando las leyes de

Bronquimar. (Inyectable). Enérgico antiséptico de las vías respiratorias.

Bronquimar con Lecitina y Colesterina. (Inyectable). Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

Bismuxel. (Inyectable). El tratamiento más enérgico de la SÍFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro.

Bismuxel. (Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso (Inyectable). El más enérgico de los reconstituyentes.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso. (Elixir). En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

LABORATORIO DEL DOCTOR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Médico y Farmacéutico,

MUÑOZ Y PABÓN, 11 (ANTES CARNE), SEVILLA

Concesionario exclusivo, DON JUAN FERNÁNDEZ GÓMEZ, Aranjuez, núm. 2.- Sevilla

PARA EL ESTÓMAGO E INTESTINO

ELIXIR CLORHIDRO-PÉPSICO AMARGÓS

DIGESTIL (Nombre registrado)

TÓNICO DIGESTIVO de ácido clorhídrico, pepsina, colombo y nuez vómica

Delicioso medicamento que suple en los enfermos la falta de jugo gástrico

MEDICACIÓN INYECTABLE INDOLORA, DE EFECTOS RÁPIDOS Y SEGUROS

SUERO AMARGÓS TÓNICO-RECONSTITUYENTE

EXCITANTE VITAL, REGENERADOR DEL ORGANISMO Y ANTINEURASTÉNICO

Composición: Cada ampolla contiene: Glicerofosfato de sosa, 10 centigramos.—Cacodilato de sosa, 5 centigramos —Cacodilato de estrignina, 1 milígramo.—Suero fisiológico, 1 c. c.

PARA LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS

ELIXIR POLIBROMURADO AMARGÓS

BROMURANTINA (Nombre registrado)

Calma, regulariza y fortifica los nervios

Contiene los bromuros potásico, sódico, estróncico y amónico, asociados con sustancias tónico amargas

la adaptación y de las armonías alimenticias.

El industrialismo altera la composición bioquímica de los alimentos, porque al ser tratados estos por los métodos industriales de utilización y aprovechamiento con fines puramente comerciales y especulativos, destruye en los mismos aquellas energías superiores, llamadas vitalizadas y que están perfectamente adaptadas al organismo que las recibe. En este sentido el alimento industrial constituye la antítesis del alimento normal y fisiológico, entendiéndose por tal aquel que la naturaleza nos ofrece en su estado pristino o natural y en el cual se encuentran en proporciones armónicas los materiales excitantes, plásticos y combustibles sobre una forma energética superior.

El niño que arranca una fruta del árbol y se la come y el animal carnívoro que se lanza sobre su víctima para devorar sus entrañas palpitantes, no obtendrán los mismos beneficios nutritivos si la glucosa de la fruta y el nitrógeno de la carne les son ofrecidos al niño y al animal en forma condensada, sintética, artificial, es decir, mediante extracción o manipulaciones por procedimientos químicos.

En el primer caso los materiales nutritivos (nitrógeno, sales minerales, hidrocarbonados, diastasas, vitaminas, microbios saprofitos, mitocondrios, etcétera), se encuentran asociados en combinación orgánica al protoplasma *vivo* de las células vegetales o animales. Son, por lo tanto, materiales vitalizados que representan energías solares altamente condensadas que las plantas extraen directamente del sol mediante la función clorofílica que les permite fijar el carbono del aire; y el nitrógeno del suelo, por la acción de los bacilos nitrificantes (*amibacter*, *clostridium*), y estas energías solares condensadas en los vegetales son extraídas por los animales utilizando aquellos en su alimentación. Magnífica

ordenación de las cosas terrestres, escribe Richet, que nos hace a todos, animales y plantas, tributarios del astro luminoso alrededor del cual giramos y del cual, en definitiva, somos todos hijos.

En el segundo caso los materiales obtenidos industrialmente representan productos artificiales químicos, y por lo tanto desvitalizados, los cuales, al ponerse en contacto con las células vivas de nuestra mucosa digestiva, se establecen relaciones inarmónicas e inadecuadas a nuestro normal fisiologismo. Y es que el alimento industrial carece de aquellas energías potenciales de una rica y ancestral vitalización, perfectamente adaptadas y transmisibles al organismo que las recibe y que posee en alto grado el alimento natural.

Es por este motivo que una de las principales causas de alteraciones de la salud, sobre todo por lo que afecta al aparato digestivo, radica precisamente en la industria alimenticia, en la cual se ha llegado a grados inconcebibles. Porque no solo se limita a preparar con más o menos pulcritud productos alimenticios como son conservas, alimentos esterilizados y condensados, ya de por sí nocivos y perjudiciales cuando su consumo rebasa los límites de lo prudente y discreto, sino que se ha llegado a mistificaciones y adulteraciones de aquellos alimentos básicos de la alimentación humana, como el pan, y de aquellos otros que son de consumo corriente, como la leche, el vino, el azúcar, productos de confitería, etc., con los que se ha llegado a una verdadera química alimenticia.

(Se continuará).

RAFAEL GARRIDO

Jefe Médico del Servicio de Rayos X y Electroterapia del Hospital Provincial

GABINETE DE RADIOTERAPIA Y RADIODIAGNÓSTICO

CONSULTA DE DOS A CINCO

Plaza de San Agustín, 21 = Córdoba = Teléfono 1-4-3-8

EPIVOMIN - Sanavida

(ac. feniletilbarbitur. brom. pot. Sales cálc.)

El remedio más eficaz hoy día contra la **EPILEPSIA** y toda clase de trastornos nerviosos —Vómitos del embarazo, insomnios, coqueluche.

«El enfermo que estoy tratando con su preparado Epivomin es un joven de 16 años atacado de Epilepsia; todos los días le daba un ataque y los más distanciados eran de ocho a nueve días. Desde que está tomando el Epivomin, que hace 43 días, radicalmente se han contenido con una dosis de tres comprimidos diarios.

Aprovecho gustoso la ocasión para saludar a Vds. aftmo. ss. ss.

Dr. Fl. Requera.

Ureña, 2 Febrero 1930.»

Laboratorio Sanavida, Apartado 227 - Sevilla

PRODUCTOS GAMIR

BARDANOL. = EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL

ACNÉ, FORUNCULOSIS, ENFERMEDADES DE LA PIEL.—Elixir de sabor agradable, en frasco de 500 gramos, 6 pesetas.

SIL-AL. = SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO

HIPERCLORHIDRIA, DISPEPSIAS, ÚLCERA GÁSTRICA.—Caja de 20 papeles, 5 pesetas.

PAPELES YHOMAR. = FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO

DIARREAS INFANTILES, ENTERITIS, DISENTERÍA —Caja de papelillos, 1'50 pesetas.

HODERNAL. = OLEUM PARAFINA LIQUIDUM PETROLATUM

REMEDIO DEL ESTREÑIMIENTO EN TODAS SUS FORMAS.—Frasco de 500 gramos, 10 pesetas.

VINO URANADO. —ASOCIACIÓN DE ARSENITO POTÁSICO, NITRITO DE URANO Y AMARGOS

TRATAMIENTO RACIONAL DE LA DIABETES.—Frasco de 1.000 gramos, 7 pesetas.

(Los Papeles Yhomar también se expenden con sulfato de Hordenina a 3 pesetas caja y los Papeles de Sil-Al asociados con belladona).

Preparados en la FARMACIA Y LABORATORIO de **A. GAMIR**

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34.—VALENCIA

Congreso Internacional de la Litiasis biliar

Concurso de Premios

El Congreso internacional de la Litiasis biliar, se reunirá en Vichy del 19 al 22 de Septiembre de 1932, bajo la presidencia del profesor Dr. Carnot, miembro de la Academia de Medicina.

Comprenderá cuatro secciones:

Medicina, Cirugía, Terapéutica e hidrología y Electrorradiología y fisioterapia.

El título de los trabajos que se presentarán deberá anunciarse por escrito al secretario general, antes del 1 de Junio de 1932. El texto de éstos, dactilografiado y corregido definitivamente, será entregado al secretariado general después de su presentación al Congreso.

No podrá exceder de cinco páginas de cuarenta líneas de sesenta y ocho letras.

Dado el importante número de trabajos anunciados, cada congresista tendrá derecho a presentar uno solo, cuya duración no deberá exceder de diez minutos.

Para los miembros titulares los derechos de inscripción al Congreso, incluido el envío del volumen con el extracto de las secciones, han sido fijados en 50 francos franceses.

Los señores congresistas acompañados de personas de su familia, que deseen asistir a las fiestas y recepciones organizadas con motivo del Congreso, al inscribirse deberán indicar el número de ellas y a cada una se le facilitará el título de miembro asociado mediante la cuota de 25 francos franceses.

Ulteriormente se facilitarán informes complementarios a los señores congresistas.

Ruégase a los señores médicos que deseen tomar parte en el Congreso, dirijan su adhesión y toda la correspondencia al Secretariado general del Congreso, 24. Boulevard des Capucines, París, IX^o.

La Academia de Medicina de La Coruña ha publicado el siguiente programa de Premios para 1932:

Temas: 1.^o Curabilidad de las formas iniciales de la Tuberculosis visceral. 2.^o La Cirugía de la cara bajo el punto de vista estético. 3.^o Organización que debe tener la Sanidad Municipal.

Premios: Habrá por cada tema un premio y un accesit, que consistirán en el Título de Académico correspondiente y diploma especial.

La Academia podrá acordar, además, en vista del resultado del concurso, la concesión de una medalla conmemorativa y las menciones honoríficas que juzgue necesarias, así como la impresión de alguno de los trabajos premiados o la autorización a sus autores para realizarla, fijando el número de ejemplares que en cada caso habrán de corresponder a cada una de las partes.

Condiciones de las Memorias: Las Memorias estarán escritas a máquina, redactadas en castellano, sin firma ni rúbrica, ni indicación alguna que pueda revelar el nombre del autor, y llevarán en su primera página un lema.

A cada Memoria acompañará un pliego cerrado con el mismo lema, en el que constará el nombre, título profesional y residencia del autor y serán remitidas al Secretario de la Corporación, antes de las doce del día 15 de noviembre de 1932, en que quedará cerrado el concurso.

La adjudicación de premios tendrá lugar en la sesión inaugural de 1933, abriéndose en el acto las plicas correspondientes a los autores premiados e inutilizándose los restantes. Se hará público el resultado del concurso.

Las Memorias presentadas y las premiadas quedarán de propiedad de la Academia.

:-: Laboratorio Farmacéutico :-:

Pons, Moreno y C.^a

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT (VALENCIA)
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. URIACH Y C.^a, S. A.—Barcelona

Tetradinamo (ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dinamófora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemiol (INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colessterina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina (SOLUCIÓN E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

Mutasán (INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.

Al pedir muestras indíquese estación de ferrocarril.

No podrán tomar parte en este concurso los Académicos de número de la Corporación.

No podrá ser concedido el Título de Académico Corresponsal a ninguno de los autores premiados que no posea el título profesional exigido por los Estatutos.

Reglamento general del régimen obligatorio del Seguro de Maternidad

Publicado en la «Gaceta de Madrid»
del 1 de Febrero de 1930

(Continuación)

La notificación se hará exclusivamente al patrono; pero si las obreras a quienes afecte creyeran conveniente impugnar también la liquidación, podrán hacerlo directamente. Si no lo verificasen así, la impugnación que pueda interponer el patrono se entenderá hecha también en beneficio de las obreras que de él dependan.

CAPÍTULO X

Sanciones

Art. 84. Incurrirán en multas los patronos que cometan las omisiones y actos siguientes:

1.º No haber satisfecho la cuota trimestral corriente, integrada por la suya propia y por la de la obrera a su servicio.

2.º No haber satisfecho las cuotas trimestrales a contar del semestre siguiente a la promulgación de este Reglamento.

3.º Haber coaccionado a la obrera para que trabajase a su servicio durante el periodo de reposo legal. Se entenderá por coacción la amenaza de despido por no reanudar el trabajo, o cualquier otro medio directo o indirecto que produzca en la obrera el temor de perder la colocación.

4.º Haber admitido en el trabajo a la obrera antes de terminar el plazo legal de descanso. Se entenderá que el patrono incurre en responsabilidad por ese hecho cuando no exigiese la libreta del Seguro para cerciorarse de que la obrera no está dentro del plazo de descanso obligatorio.

5.º No haber afiliado a las obreras a su servicio, no obstante los requisitos previos de los Inspectores.

6.º Haber ocultado a la Inspección las obreras por quienes debe cotizar.

7.º Negarse a dar el número y nombres de aquéllas a los Inspectores que requieran esos datos para hacer las liquidaciones.

8.º Resistirse a facilitar las relaciones de altas y bajas de las obreras a quienes tenga a su servicio. Se reputará calificada la resistencia al segundo requerimiento infructuoso de la Inspección para la obtención de esos datos.

9.º Haber despedido o negarse a dar trabajo a las obreras que reclamen su afiliación o su cotización en cualquiera de las formas reglamentarias.

10. No exhibir a los funcionarios de la Inspección el libro de jornales o salarios o los datos que sirvan para determinar los días o meses de trabajos y los nombres de las obreras que tengan en la empresa a que se dedique.

11. Consignar datos inexactos o incompletos en esos antecedentes para frustrar por ese medio la eficacia de la inspección.

12. Cualesquiera otros actos u omisiones que impidan, perturben o dificulten el Servicio de la Inspección o impliquen vulneración del derecho de las obreras con incumplimientos del régimen obligatorio del Seguro de maternidad y de los derechos reconocidos en el artículo 106.

Art. 85. Las multas correspondientes a los casos enunciados en los números 1.º y 2.º del artículo anterior serán de 50 a 500 pesetas por obrera.

Especialidades del DOCTOR BASCUÑANA

ARSINUCLEOL

Elixir e inyectable.—A base de Fosfonucleinato y Monometilarsinato sódicos. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

BACTERICIDINA

Inyectable.—Es remedio específico e insustituible en las pneumonías gripales, el paratífus, la erisipela, la forunculosis, la rinitis catarral, la poliadenitis no supurada y la septicemia puerperal. Está indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos.

A petición se remite el folleto con literatura amplia.

POLIYODASAL

COMBINACIÓN DE YODO ORGÁNICO,
IONIZADO Y COLOIDAL

Inyectable y gotas.—Tónico y depurativo, para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del iodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios de iodismo.

Colirios asépticos.—Comprimidos azucarados de Bisulfato de quinina.

Solución Bascuñana.

Soluto antifímico.—Elixir tónico digestivo.—Jarabe polibalsámico.

Inyectables corrientes.—Vaseliñas esterilizadas y otros.

AVARIOL

Combinación arsenomercúrial soluble e inyectable en ampollas de 1 y 2 c. c. para el tratamiento específico más moderno y eficaz que se conoce contra la sífilis.

==
Poca toxicidad y acción rápida, brillante y duradera

PLASMYL

Comprimidos e inyectable.—Antipalúdico de la máxima eficiencia específica, compuesto de Quinina monobromurada, azul de metileno y ácido dimetilarsinato.

Los comprimidos son azucarados, de agradable y fácil ingestión, y el inyectable aséptico e indoloro.

SUERO TÓNICO

Inyectable.—Compuesto de Glicerofosfato y Cacodilato sódicos, Sulfato de estriquina en agua de mar isotónica. De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfatismo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.

Soliciten el Catálogo general y los prospectos que interesen.

FARMACIA Y LABORATORIO:

Sacramento, 36, 38 y 40.-CÁDIZ

Además se impondrá al patrono incurso en esta sanción la obligación de satisfacer a la obrera perjudicada todos los beneficios que hubiese perdido con motivo de la falta de pago de las cuotas por el patrono responsable o, si le descontó la cuota patronal, el importe de las cuotas indebidamente descontadas.

Art. 86. La multa correspondiente a las infracciones señaladas con los números 3.º y 4.º del art. 84 será del duplo de la cantidad que por razón del Seguro hubiese percibido la obrera, sin que en ningún caso pueda ser menor de 150 pesetas ni exceder de 500.

Art. 87. Las infracciones comprendidas en los números 5.º al 12 del artículo 84 serán castigadas, independientemente de la responsabilidad civil o criminal a que haya lugar, con multa de 25 a 250 pesetas. En caso de primera reincidencia con multa de 250 a 500 pesetas, y en segunda reincidencia con multa de 500 a 1.000 pesetas. Se considerará reincidentes a los que, habiendo sido castigados por una infracción, cometan otra igual antes de transcurrido un año a contar desde la fecha por la cual hayan sido multados por la anterior.

Art. 88. El procedimiento para la propuesta e imposición de multas, exacción de éstas y recursos de los patronos será el establecido en el artículo 246, 11, del Código del Trabajo y demás disposiciones dictadas para el Servicio de Inspección de las leyes de carácter social, correspondiendo a los Inspectores del Retiro Obrero Obligatorio las facultades que aquéllas otorgan a los Inspectores del Trabajo.

Art. 89. El importe de las multas ingresará en el Fondo maternal e infantil.

Art. 90. Las sanciones disciplinarias o administrativas exigibles reglamentariamente no eximirán de las responsabilidades de orden legal derivadas de actos de fraude, falsedad, etcétera, en la aplicación del Seguro.

Art. 91. Desde la fecha en que entre en vigor el Seguro de maternidad se ampliará a las obligaciones que el mismo impone a los patronos la justificación de haberlas cumplido para optar a concesiones administrativas, beneficios de protección a las industrias, participar como elector o elegido en elecciones de carácter social o profesional, y en los demás casos en que la exige el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, de aplicación íntegra para el régimen de Seguro de maternidad.

CAPITULO XI

RECURSOS Y SU PROCEDIMIENTO

Art. 92. Si el patrono hubiese interpuesto recurso contra la liquidación practicada ante el Patronato de Previsión Social competente, se tramitará con arreglo a las disposiciones de los artículos 22 a 33 del Reglamento de dichos Patronatos, aprobado por Real orden de 29 de Enero de 1927. La interposición del recurso ante el Patronato de Previsión Social en el plazo reglamentario suspenderá los efectos ejecutivos de la liquidación impugnada.

Art. 93. Una vez resuelto el recurso por el Patronato de Previsión social, se notificará al patrono, a quien se concederá quince días de plazo para que cumpla lo resuelto si el fallo le impusiese alguna responsabilidad. Transcurrido este plazo sin que el patrono haya dado cumplimiento a la resolución del Patronato, la Inspección librará certificación expresiva del importe de la liquidación aprobada por el Patronato de Previsión Social en su acuerdo resolutorio del recurso, haciendo constar la firmeza de ésta, y la remitirá al Juzgado de primera instancia correspondiente para su exacción por la vía de apremio.

Art. 94. La Inspección librará asimismo, y remitirá al Juzgado de primera instancia, certificación de la liquidación a que el patrono hubiese

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA Y COLESTERINA WASSERMANN.-INYECS DE 1, 2, 5 CC.

VALERO-FOSFER WASSERMANN.-ELÍXIR E INYECTABLES DE 1 CC.

YODOS WASSERMANN.-GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.

DIARSEN-YODOS WASSERMANN.-COMBINACIÓN ORGÁNICA DE YODO Y ARSÉNICO, GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.

GADIL WASSERMANN.-A BASE DE ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO. (GADUS MORRHUÆ) INYECTABLES DE 1, 2 Y 5 CC.

ATUSSOL WASSERMANN.-AFECCIONES DE LA VÍA RESPIRATORIA. ELÍXIR.

LACTO FOSFER WASSERMAN.- (SIN ESTRICNINA) PARA NIÑOS. SOLUCIÓN NORMAL DE LACTO-FOSFATO DE CAL Y HIERRO EN FORMA DE JARABE.

ASPASMOL WASSERMANN.—ANALGÉSICO ANTIESPASMÓDICO-GOTAS.

A. WASSERMANN, S. A.

BARCELONA.—Fomento, 63, (S. M.)

Agentes para la venta: J. URIACH & C.º, S. A.—Bruch, 49.—BARCELONA

Para las Gastro-Enteritis infantiles y en general en todas las infecciones intestinales de adultos:

BACILINA BÚLGARA

FERMENTO LÁCTICO GARANTIZADO PURO Y VIVO

Presentación en medio líquido, único que conserva la vitalidad.

Conservación limitada TRES MESES.

Cada frasco lleva su fecha de elaboración y la de su caducidad.

Dosis: tres tomas de 30 gotas al día.

Muestras y literatura a disposición de los señores Médicos.

Laboratorios P. González-M. Suárez

CONSEJO DE CIENTO, 59

BARCELONA

dado su conformidad en el trámite a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de los Patronatos de Previsión Social, si, transcurrido el plazo de quince días, no hubiese hecho efectivo su importe para su exacción por la vía de apremio.

Art. 95. Los Patronatos de Previsión Social constituidos en Comisiones paritarias serán los únicos competentes para el ejercicio de la jurisdicción revisora de las liquidaciones de la Inspección del Seguro de maternidad y sus incidencias, entre las cuales se comprenden todos los motivos de impugnación de aquéllas: número de obreras, tiempo de trabajo, datos para fijar uno y otro, personalidad deudora, exenciones, devolución de cuotas por pago indebido, práctica de la inspección, cumplimiento o incumplimiento de las normas para efectuarla y, en general, cualquier cuestión relacionada con esa gestión y con la responsabilidad patronal por dichos conceptos.

En estas materias, las resoluciones de los Patronatos de Previsión Social serán inapelables y ejecutivas, sin perjuicio de la facultad que el artículo 33 del Reglamento de los Patronatos de Previsión Social concede al Instituto Nacional de Previsión para suscitar de oficio, o a instancia de parte, la revisión de los acuerdo por el propio Patronato de Previsión Social que los hubiese dictado, en casos en que pueda apreciarse evidente infracción de preceptos reglamentarios. Cuando el Instituto intervenga para ejercitar esa facultad, se suspende la ejecución del fallo de que se trate hasta que el Instituto adopte el acuerdo procedente.

Art. 96. Los Patronatos de Previsión Social serán también los únicos competentes para resolver todas las cuestiones de orden contencioso que se susciten sobre la aplicación y cumplimiento del Seguro de Maternidad, en cuyo concepto se comprenden las relativas a la prestación de subsidios y asistencia, a las quejas por su deficiente o incompleto servicio, a la ges-

ción de Mutualidades, Juntas de protección y demás organismos o personalidades delegadas, y, en general, cuantas se refieren a los derechos y deberes relacionados con el Seguro de Maternidad, cualesquiera que sean las personas que las susciten y la cuantía litigiosa.

Art. 97. Contra los fallos de los Patronatos de Previsión Social, en las cuestiones de orden administrativo de que trata el artículo anterior, se dará recurso de alzada, que habrá de interponerse en el plazo de ocho días, a partir de la notificación de la resolución del Patronato de Previsión Social al interesado que lo utilice.

Para formular el citado recurso bastará la mera expresión del deseo de interponerlo, consignada, por escrito o por comparecencia, en el citado expediente. Constando interpuesto de una u otra forma dentro del plazo, el Patronato de Previsión Social remitirá al Instituto Nacional de Previsión el expediente original por que resuelva en definitiva.

Art. 98. El recurrente podrá presentar en el Instituto Nacional de Previsión, dentro de los quince días siguientes a la interposición del recurso ante el Patronato, un escrito consignando las alegaciones que estime conveniente hacer en defensa de sus derechos, pero no se admitirá aportación de documentos ni de ninguna otra clase de pruebas.

Art. 99. Para la resolución de los recursos de alzada establecidos en los artículos precedentes, y para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 95 se constituirá, en el Instituto Nacional de Previsión, una Comisión paritaria nombrada por el Pleno de la Comisión Asesora Nacional, presidida por un Magistrado que designe el Presidente del Tribunal Supremo. Formarán parte de esta Comisión, con voz, pero sin voto, los Asesores del Instituto que el Presidente de la misma Comisión juzgue necesarios en cada expediente. *(Concluirá.)*

AURASA ESTANOIDAL

levaduras vínica y de cerveza

ASOCIADAS AL

Estano químico y óxido estannoso

Específico contra las afecciones estafilocócicas (Forúnculo-sis, Antrax, Osteomielitis, Impétigo, etc.)

Muestras para ensayos:

Laboratorio Bioquímico de

Santiago Vitoria :-: Alcoy

Doctor: Si tiene que recetar algún desinfectante vaginal, recuerde las irrigaciones de

ASEPTÓGENO

Constituyen un tratamiento eficaz en casos de metritis, leucorrea, desarreglos, etc., y en general para todas las afecciones propias de la mujer.

Compuesto de sulfato cúprico, sulfato aluminico potásico, ácido bórico y ácido tímico.

Caja para 30 irrigaciones de 2 litros, 4 pts.

Muestras a los señores Médicos que lo soliciten dirigiéndose a

Farmacia Villanueva Castellano :-: Badajoz

SUEROS Y VACUNAS polivalentes BERNA

Elaborados por el INSTITUTO SUIZO de SUEROTERAPIA y VACUNACIÓN en BERNA. Bajo la controle del Estado suizo

ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO DE BERNA

VACCINEURINA.—Vacuna antineurálgica. Dosis I, II, III, a 6 ampollas a 1 ccm. listas para el uso.

LOBULINA.—Producto opoterápico antidiabético.—Caja de 60 comprimidos.

TUSSIVULSINA.—Vacuna *curativa* de la *tos Ferina*.—Dosis I, II, cajas de 6 y 4 ampollas de 1 ccm. Dosis III, Preventiva, 3 ampollas de 1 cc.

TROPHIL.—Compuesto de Arsénico y Calcio.—Cajas de 6 y 25 ampollas de a 1 cc.

TANIDERMOL.—Antidiarreico.—A base de Galato Básico de Bismuto y Eter Diacético del Tanino.—Caja de 2 tubos a 6 sellos cada uno.

Muestras gratis y literatura a disposición de los señores Médicos.

Delegación para España: WISSMANN & MILLA.—Apartado 462.—Madrid

Sección bibliográfica

Últimas publicaciones recibidas

Proyecto de nueva organización de servicios sanitarios, por el Dr. Francisco Bécares, Inspector provincial de Sanidad. Un opúsculo, Tip. Cuesta. Valladolid, 1932.

Entre las diversas publicaciones que viene editando el Instituto provincial de Higiene de Valladolid, sin duda alguna que es esta que hemos recibido una de las más interesantes, y no solo por la categoría de su autor—bien conocido de los médicos titulares por el afecto con que siempre resolvió sus problemas, cuando desde la Inspección general de Sanidad Interior a él correspondió estudiarlos—sino por el gran conocimiento que posee de la legislación sanitaria vigente y de las disponibilidades económicas de los municipios, lo que hace que en este trabajo que comentamos aparezcan las cuestiones de que trata con un practicismo verdaderamente útil e irrefutable.

El título de proyecto dado a este opúsculo no implica que el Dr. Bécares trate de propugnar por una nueva ordenación de servicios en el sentido de promulgar distintas leyes a las ya existentes; así designa su trabajo porque en realidad múltiples de los servicios que ya se consideran indispensables en otros países, aquí solo se conocen teóricamente desde la «Gaceta», ya que si se han iniciado en alguna parte, ello lo fué sin el encadenamiento que el autor, con sobradísima razón, estima preciso para la eficiencia de los mismos, por lo que precisa ordenarlos como cosa totalmente nueva y fácil si se les presta la atención que merecen, dado, además, el insignificante costo de muchos de ellos.

De veintidós páginas no más consta este trabajo; más en ellas (con la sola excepción de cuanto se refiere a la Ficha sanitaria familiar, de la que el autor promete ocuparse en nuevo tra-

bajo) quedan perfectamente puntualizadas todas las normas necesarias para facilitar a los ayuntamientos y a sus médicos la resolución de sus problemas sanitarios locales.

A las múltiples felicitaciones que el Dr. Bécares recibe por su trabajo unimos la nuestra muy efusiva, lamentando que la falta de espacio nos prive hoy de reproducir algún fragmento de tan interesante opúsculo,

Estigmas somáticos de origen tuberculoso. Infantilismo. — Conferencia pronunciada por el Dr. Enrique Hervada en la Academia de Medicina de Coruña. Un opúsculo.

Insuficiencias digestivas e intolerancias alimenticias de los lactantes. — Conferencia del doctor Antonio Rodríguez Ronco en la Academia de Medicina de Coruña. Un opúsculo.

Memoria y Premios de 1931, en la Academia de Medicina de Coruña. Un opúsculo.

Anales del Instituto Nacional de Previsión, fascículo número 93 correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 1931.

Nuestras razones. A la opinión pública en general y a la ferroviaria en particular.—Opúsculo editado por el Sindicato Nacional Ferroviario para poner de relieve el problema planteado por él en relación con el aumento de sueldos y jornales solicitados y la nacionalización de los ferrocarriles españoles.

La transfusión de sangre.—Su historia, su concepto y como y cuando debe practicarse, por el Dr. J. Pérez Agote.—Un folleto. Imp. Moderna, Vitoria.

SIC

Específico curativo del

CATARRO - COQUELUCHE Y TOS CONVULSIVA

Preparación descubierta por el

DOCTOR ZANONI, de Milán

Jefe de la Sociedad Italiana de Medicina interna.

El Suero «SIC» es verdaderamente un remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos Convulsa (Coqueluche).

Disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y la cura en pocos días.

Es tan inocuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad, con la ventaja de que en lugar de enflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le dá vivacidad, pues no es necesario ningún régimen.

El SIC es un suero humoral conteniendo los principios activos de la glándula

Sobrerrenal interior cortical

del Buey. Se toma a gotas; en cada frasco van las instrucciones para su uso.

PÍDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

Agentes en España: J. URIACH y C.^a, S. A.

BARCELONA

Sección de Titulares Inspectores municipales de Sanidad

Después de la Asamblea

Por el Presidente de la Asociación Nacional de I. M. de S. ha sido elevada al presidente del Consejo de Ministros la siguiente instancia:

«Excelentísimo señor:

Durante los días 10 y 11 de Enero de 1932 se han reunido en Madrid más de cuatrocientos médicos titulares en Asamblea general del Cuerpo convocada por su Asociación Nacional.

No ha sido una Asamblea más de las muchas que vienen celebrando los médicos titulares inspectores municipales de Sanidad desde hace treinta años en defensa de la Sanidad rural y de sus derechos e intereses como funcionarios públicos, todavía en plena irredención. La Asamblea ha sido de importancia excepcional por la numerosa concurrencia de inspectores y las delegaciones expresas y firmadas de millares de compañeros que representan la totalidad del Cuerpo, integrado por quince mil facultativos.

Cumpliendo los acuerdos de la misma hacemos acto de presencia ante vuecencia para hacerle entrega de las conclusiones votadas por aclamación.

Las hemos condensado y reunido en dos grupos. En el primero se contiene la confirmación solemne de la aspiración de los médicos titulares de ser incorporados al Estado, pero conscientes de las dificultades inherentes a la reciente instauración de la República, no queremos aparecer como impacientes o irreflexivos suscitando nuevas preocupaciones al Gobierno, hemos situada esta aspiración fundamental y firmísima entre las de realización no inmediata.

En el segundo apartado van las aspiraciones de realización urgente, aquellas que ha estimado la Asamblea como el programa mínimo, de fácil e inmediata ejecución.

Aspiración básica

Que la Sanidad sea función indelegable del Estado y los médicos titulares inspectores municipales de Sanidad sean funcionarios del mismo.

Aspiración inmediata

1.º Exacto cumplimiento de los Reglamentos de 2 de agosto y 11 de noviembre de 1930, que regulan la provisión de plazas de médicos titulares, confiando a la Dirección general de Sanidad y organismos dependientes de la misma la tramitación y fallos de los concursos.

2.º Incautación por las Delegaciones de Hacienda de las actuales dotaciones de los médicos titulares y pago a los mismos por las citadas Delegaciones.

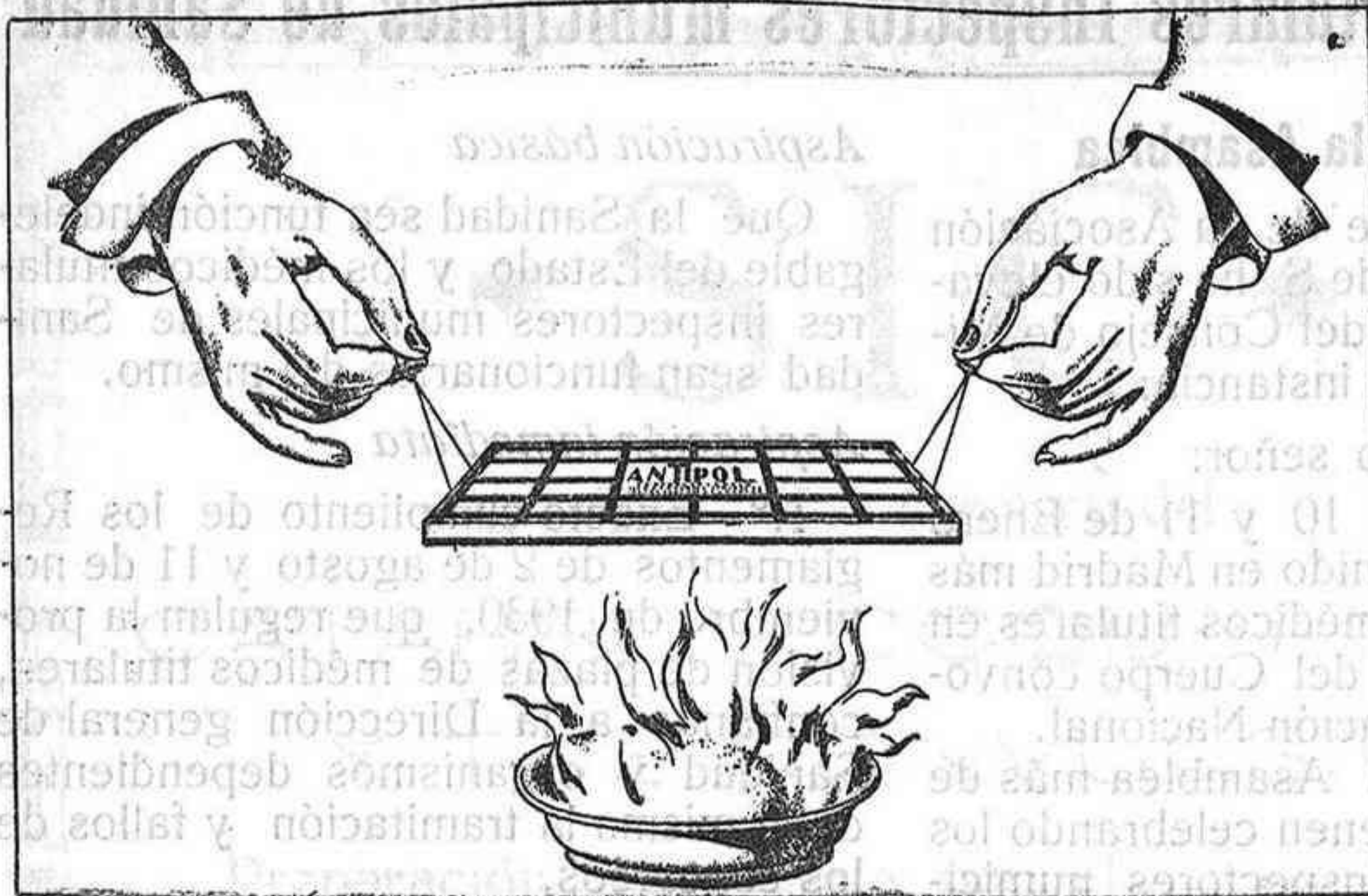
El Comité Ejecutivo contrajo ante la Asamblea, por acuerdo unánime de la misma, el compromiso de obtener una respuesta y una solución a las demandas formuladas en esta nota dentro de un plazo de tiempo prudencial. Confiamos en que el espíritu de justicia y rectitud que caracteriza a los ciudadanos que rigen los destinos de la República española se manifestará una vez más dando esa respuesta satisfactoria para bien de la Sanidad rural y de sus modestos y abnegados funcionarios.

Madrid enero de 1932.

Asímismo se entregaron copias de la misma a todos los ministros, al presidente de las Cortes Constituyentes y al director general de Sanidad.

Al ministro de Trabajo y Previsión se le entregó, además, una instancia condensando las conclusiones que afectan a dicho Ministerio y al director general de Sanidad le fueron elevadas todas las conclusiones de la Asamblea.

El Comité recibió contestaciones de los ministros de Agricultura, Justicia, Instrucción Pública y director general de Sanidad, manifestando su interés



Antipol

El mejor antídoto
de la inflamación,
de la congestión
y del dolor

Remedio de aplicación externa, producto original, de efecto constante, de éxito continuo; nada de parecido a las pastas antiflogísticas, pues con el uso del ANTIPOL se ha podido comprobar, en varios hospitales y clínicas, que resuelve con una rapidez asombrosa lo que con dichas pastas se necesita largo tiempo.

El ANTIPOL puede aplicarse en donde fracasan las pastas antiflogísticas, ya que, por haberse aprovechado la irradiación ultra violeta, hace que el preparado responda a la moderna orientación terapéutica.

De presentación completamente nueva, está compuesto de una lámina de pasta de 5 m/m. de grueso en la que va adherida el algodón y la gasa correspondiente, acompañando una rejilla metálica que le permite calentarse directamente a la llama.

INDICADÍSIMO EN EL TRATAMIENTO DE:

Panadizos, Forúnculos, Bubones, Orquitis, Sinovitis, comienzo de Flemones, Erisipela, Párpados inflamados, Iritis, Inflamaciones del oído, Espasmos intestinales, Dolores entero renales y entero hepáticos, Fisuras del ano, Grietas del pezón, Hemorroides, Osteomielitis de los adolescentes, Tumores blancos, Mastitis, Cólicos hepáticos, Cólicos nefríticos, Apendicitis, Peritonitis, Nefritis, Neuralgias ováricas, Dismenoreas dolorosas, Pulmonía, Congestión pulmonar, Pleuresía, Bronquitis, Adenitis, Anginas, Paperas, Neuralgias, Neurosis cardiacas, Dispepsias, Reumatismos musculares y articulares, Gota, Quemaduras, Contusiones, Ulceras crónicas, Eczemas, Flebitis, etc., etc.

A solicitud de la clase médica, enviamos muestras y folleto gráfico, con los estudios clínicos realizados en diferentes Hospitales de España.

Laboratorio de Industrias Univers, S. A.

Conde Asalto, 140, Barcelona

por las aspiraciones de los médicos titulares y ofreciendo su apoyo.

El presidente del Consejo de Ministros recibió al Comité escuchando atentamente del presidente de la Asociación la situación angustiosa de los médicos titulares y las fórmulas para solucionar las aspiraciones del Cuerpo. Tanto las aspiraciones como las fórmulas de solución fueron bien acogidas por el presidente del Gobierno, quedando el Comité encargado de realizar las necesarias gestiones para la tramitación de las mismas.

Visitas de inspección

La «Gaceta» del 18 del pasado mes publicó la siguiente orden ministerial dirigida a los gobernadores:

«Los positivos beneficios que pueden derivarse para la salud nacional de la inspección sanitaria constante de viviendas y establecimientos públicos a los que viene a sumarse actualmente la posibilidad de dar ocupación a numerosos obreros sin trabajo, recomiendan a este Ministerio disponer:

Que por las Inspecciones provinciales de Sanidad se ordene urgentemente a los señores inspectores municipales de Sanidad giren a las viviendas y establecimientos públicos de sus demarcaciones visitas de inspección sanitaria, denunciando por duplicado al señor alcalde y al inspector provincial de Sanidad las deficiencias higiénicas que noten y el modo de corregirlas, a fin de que por las referidas autoridades municipales se disponga la ejecución de las obras necesarias en el plazo más breve posible, habida cuenta de la importancia de las mismas y sancionando su incumplimiento conforme a las disposiciones vigentes.

Los inspectores provinciales de Sanidad remitirán a la Dirección general del Ramo, hasta nueva orden, informe mensual del cumplimiento y resultados de esta disposición.

De orden ministerial lo digo a V. E. para su conocimiento, el del inspector

provincial de Sanidad y alcaldes de esa provincia.»

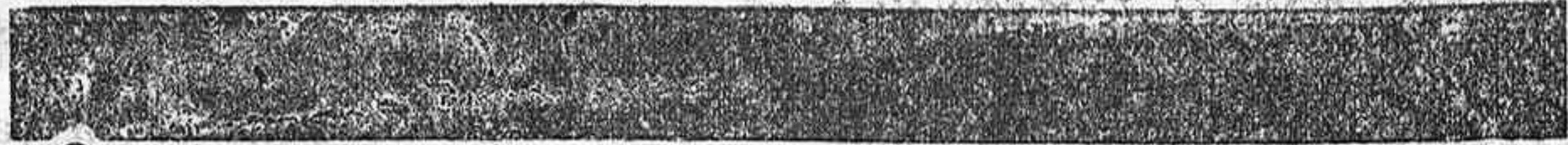
Y en virtud de dicha orden ya se han efectuado en casi su totalidad en esta provincia, las precitadas visitas.

Una reclamación

Suprimida por el Ayuntamiento de Córdoba al confeccionar sus presupuestos para el año actual, la plaza de facultativo del Asilo de Madre de Dios y San Rafael, por acuerdo de los médicos de la Beneficencia domiciliar ha sido elevado a dicha Corporación el escrito que a continuación reproducimos, en ruego de que sea anulada tal determinación, cual en justicia corresponde, según los fundamentos en que se apoya.

En la reunión celebrada por los facultativos del Cuerpo de Médicos y Practicantes titulares del Ayuntamiento de Córdoba, el próximo pasado 30 de Enero, se acordó por unanimidad comunicar a V. S., rogándole que de ello se haga intérprete ante el Ayuntamiento de su digna presidencia, el disgusto que les ha producido el que se suprima como un distrito el Asilo de Madre de Dios y San Rafael al efecto de los servicios benéfico-sanitarios y su deseo de que dicho acuerdo sea revocado en virtud de los fundamentos legales y éticos que se expresan a continuación.

Es el primer fundamento legal en que se apoya la petición, el de que el Ayuntamiento, según las disposiciones vigentes, no puede volver sobre sus acuerdos, ni aún a pretexto de que estos pudieran haber sido adoptados ilegalmente, sin la determinación de los Tribunales de lo Contencioso; y es así que el Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Municipal, Reglamento de Empleados municipales y Reglamento de Sanidad Municipal, todos vigentes por oportuno Decreto del Gobierno de la República, acordó confeccionar y confeccionó y aprobó un Reglamento para el Cuerpo, cuyo Reglamento, por propio ministerio de las disposiciones citadas, no puede ser vulnerado sin incurrir en la responsa-



THUS-SERUM



FÓRMULA	{ Tíocol	0'25
	{ Gomenol	0'00
	{ Lactofosf. cálcico	0'25
	{ Extr. Malta	c s

Indicado en
todas las afecciones de las

VÍAS RESPIRATORIAS

Laboratorios VIÑAS - Claris, 71 - BARCELONA





EXTRACTO DE MALTA

«EUMALTI»

Aceptado por R.O del 2 Abril 1913 en los Hospitales Militares

ESPLUGAS (BARCELONA)

SIMPLE

- CON HIPOFOSFITOS
- CON HEMOGLOBINA
- CON PEPSINA Y PANCREATINA
- CON YODURO FERROSO
- CON ACEITE HIG. BACALAO
- CON ACEITE HIG. BACALAO É HIP.

Dr. P. Andreu Lloberes

bilidad civil que proceda, por constituir Estatuto legal de los funcionarios a quienes afecta. Y en dicho Reglamento, en su artículo tercero, consta de un modo claro y taxativo que el Asilo de Madre de Dios y San Rafael constituirá por sí solo un distrito, cosa, además, en armonía con lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad en su artículo 91 y en el Decreto de 9 de Febrero de 1925 (segundo argumento legal en que se apoya esta petición) puesto que sobre el médico encargado del distrito de Santiago no puede cargarse, como sobre ningún otro facultativo de otro distrito, la asistencia de los acogidos en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, dado que todos ellos tienen más familias pobres a su cargo que las que se les pueden imponer por la legislación vigente, como no ignora V. S., y ya intenta corregir, según nuestras noticias, modificando el Padrón de pobres.

Y no se diga que el tan citado Reglamento del Cuerpo de Médicos y Practicantes titulares del Ayuntamiento de Córdoba, está en suspenso, pues que de él únicamente se declaró lesivo lo referente a Tribunales de oposiciones y por lo apuntado antes como fundamentos de legalidad, dicho acuerdo está sujeto a lo que resuelva el Tribunal Contencioso Administrativo, sin que por dicha declaración de lesividad haya podido perder su vigencia todo lo demás del referido Reglamento, ya que solo este dejaría de estar en vigor por confección de uno nuevo y precisamente de acuerdo con los interesados, como previenen las disposiciones vigentes.

Como razón ética, el Cuerpo estima que es imprescindible que el Asilo sea atendido por un Titular exprofesamente dedicado para ello y precisamente titular, porque su misión en dicho Centro no es solo el atender a la salud de los acogidos sino además la de inspeccionar los servicios de la Casa asumiendo la dirección higiéni-

ca de la misma, cosa que también por ministerio de la ley solo pueden realizar los médicos titulares por su inherente cualidad de Inspectores municipales de Sanidad. Ello aparte de que por la edad de los acogidos y bien organizada la enfermería, requieren una asidua y constante asistencia solo prestable científica y prácticamente por un médico que a ellos esté exclusivamente dedicado.

Lo que por acuerdo del referido Cuerpo de facultativos en la citada reunión le comunico, reitirándole el ruego expresado al principio.

Córdoba 1 de febrero de 1932.—El Decano, *J. Ruiz Martín*.

Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Los Titulares de Espejo

En la «Gaceta» del 27 del pasado mes, y como consecuencia de las gestiones realizadas por este Colegio, aparece la siguiente disposición: «Habiendo aparecido un error de copia en la clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de la provincia de Córdoba, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 13 de Noviembre último, en la que figura el Ayuntamiento de Espejo con dos plazas de tercera categoría,

Esta Dirección general de Sanidad ha tenido a bien disponer se rectifique en el sentido de que sean tres plazas de segunda categoría las asignadas al citado Ayuntamiento.

Madrid, 24 de febrero de 1932.—El Director general, P. D.; Pedro Blanco.»

Sobre un expediente ilegal

El Ayuntamiento de Puente Genil instruyó expediente a su médico titular don Leonardo Velasco con motivo de la asistencia a un enfermo de su clientela particular y fallando el mamotreto formado, con la suspensión de dicho compañero, sin que para adoptar el

acuerdo concurriese el número de concejales que la ley determina.

Como quiera que las gestiones amistosas realizadas para anular dicho expediente no han dado el resultado apetecido, por el señor Presidente de la Junta provincial de la Asociación de I. M. de S. se ha dirigido al señor Gobernador civil el siguiente oficio:

«Excelentísimo señor: El Ayuntamiento de Puente Genil ha instruido un expediente contra el médico don Leonardo Velasco Estepa, fallando, como consecuencia de algunas aportaciones verificadas en dicho expediente, la destitución del mencionado facultativo en sus cargos de Médico titular y de Director del Hospital de tal población. Y como quiera que dicho Ayuntamiento no ha obrado legalmente al instruir el expediente, cuanto que este se fundamenta en hechos relacionados con la asistencia prestada por el señor Velasco a un lesionado en accidente del trabajo, por cuenta del patrono a cuyo servicio estaba y los municipios no tienen personalidad alguna, según legislación vigente, para inmiscuirse en juzgar las actuaciones de los facultativos titulares en sus asistencias a enfermos de su clientela y servicios particulares; ruego a V. E., por mi cualidad de Presidente de la Junta provincial de Córdoba de la Aso-

ciación Nacional del Cuerpo de Médicos Titulares Inspectores Municipales de Sanidad—organismo de cooperación de la Dirección general de Sanidad—que se sirva dar cuenta de esta denuncia que le formulo al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con la súplica de que ordene al señor Alcalde del Ayuntamiento de Puente Genil la inmediata reposición en sus cargos de Médico titular y de Director del Hospital al mencionado don Leonardo Velasco Estepa, con la subsiguiente anulación del referido expediente, cuya instrucción no es de la competencia de la Corporación municipal de dicha población; y todo ello sin perjuicio de la acción que ante el Tribunal de lo Contencioso pueda ejercitar el señor Velasco. Córdoba etc.»

Vacante

En el B. O. de esta provincia del próximo pasado día 29 se anuncia para su provisión en propiedad por el turno de antigüedad, la vacante de titular de Baena, con residencia en la aldea de Albendín.

Dicha plaza es de primera categoría y está dotada con 3.300 pesetas, siendo de 300 el número de familias pobres que tiene asignadas.

G. Saldaña

Laboratorio de Análisis Clínicos

BACTERIOLOGÍA, QUÍMICA E HISTOPATOLOGÍA CLÍNICA

(Sangre, Orina, Esputos, Pus, Tumores, Autovacunas,

Líquido céfalo-raquídeo,

Diagnósticos de Laboratorio en enfermedades del ganado, etc.)

Gondomar, 2, principal

CÓRDOBA

Teléfono 2646

SECCIÓN OFICIAL**DE NUESTRO COLEGIO MEDICO****Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 22 de Febrero de 1932**

En la ciudad de Córdoba y las diez y nueve horas del día veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y dos se reunió, previa la oportuna convocatoria y para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, concurriendo cuantos señores con residencia en esta la constituyen.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó hacer constar en acta, como se efectúa, el sentimiento de la Junta por la muerte del que fué miembro de ella don Godofredo Rueda, ya retirado del ejercicio profesional.

Seguidamente se dió cuenta de las comunicaciones recibidas del Consejo General de Colegios Médicos, quedando de ellas enterada la Junta y acordando con respecto a los reconocimientos que se deben efectuar a los colegiados que solicitaron su inscripción en el Grupo III de la Previsión, designar para que los efectúen a don Julián Ruiz Martín, don Juan de D. Jimena, don Antonio Manzanares y don Luis Sánchez y para realizar los complementarios, y en relación con las respectivas especialidades que cultivan, a don Francisco Berjillos, don Rafael Jiménez, don Ricardo Pérez, don Francisco Berenguer, don Juan Romaguera y don Germán Saldaña.

El señor Presidente da cuenta de las gestiones realizadas para que fuera puesto en libertad el colegiado señor Ayala detenido en Puente Genil y de las que efectúa para solucionar algunos problemas interprofesionales de la misma localidad.

Por último, se acordó que el señor Tesorero presente en la primera se-

sión que se celebre en el próximo mes detallada relación de los señores colegiados que tengan recibos pendientes de pago por no haberlo efectuado a su debido tiempo ni transcurrido el plazo que los Estatutos fijan para ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el señor Presidente y de la que como Secretario, certifico, — *Diego Canals.* — *L. González.*

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 1.º de Marzo de 1932

En la ciudad de Córdoba y a las veinte horas del día primero de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se reunió previa la oportuna convocatoria y para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio concurriendo los señores González Soriano, Maldonado, Saldaña, Altolaguirre, Jimena, Barrios (D. M.), Navas, Caballero y Canals, habiendo excusado su asistencia los señores Luna y Barrios (D. A.)

Abierta la sesión por el señor Presidente y leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó autorizar al señor Tesorero para la adquisición de una máquina multicopista, marca «Triunfo» y sus accesorios, por ser necesaria en las Oficinas y estar ya inutilizada la de pasta que se venía usando desde hace varios años.

El señor Presidente dá cuenta de la denuncia que ha recibido firmada por los compañeros de Puente Genil, señores Moyano Cordón, Melgar Ortiz, Moret Velasco, Hombría Iñiguez, Bracho García-Hidalgo, Neira Caylet, Delgado Estrada, Velasco Estepa y García Lázaro, contra el compañero también colegiado y residente en di-

cha localidad señor Ayala Riaño por su intervención en un expediente incoado al señor Velasco por el Ayuntamiento de la citada villa; exponiendo a continuación las gestiones que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Deontología ha realizado con el fin de solucionar el asunto, más como quiera que sus trabajos no han dado el resultado apetecido, lo comunicaba a la Junta rogando que se procediera a la formación del reglamentario expediente para resolver en su día lo más oportuno. La Junta, oídas las anteriores manifestaciones acordó que en su nombre y por los señores Maldonado, Saldaña y Barrios (don Manuel), se proceda a incoar el referido expediente, que será iniciado con este acuerdo y la denuncia recibida por el señor Presidente.

El señor Tesorero presenta a la Junta, conforme a lo acordado en la sesión anterior, la relación de señores colegiados que no han satisfecho sus cuotas a su debido tiempo acordándose que ahora y en lo sucesivo siempre que algún colegiado tenga pendiente de pago algún recibo, se le comunique la cantidad que adeude primero por carta y luego, durante tres meses seguidos en el BOLETIN del Colegio, con lo cual transcurren los dos de plazo que para el pago concede el artículo 16 de los Estatutos, entendiéndose que una vez pasados diez días desde la tercera notificación en el BOLETIN, se considerarán incursos en las sanciones que el citado artículo de los Estatutos establece, por lo que se procederá en consecuencia, para que al final de cada semestre no quede ningún recibo del anterior sin haberse hecho efectivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firma conmigo el señor Presidente y de la que como Secretario, certifico. — *Diego Canals.* — *L. González,*

Nota de Tesorería

Relación de señores Colegiados que tienen recibos pendientes y pueden hacerlos efectivos directamente o por giro postal en la Tesorería del Colegio:

<u>SEÑORES</u>	<u>Pesetas</u>
Galán Luque	5,90
García Rodríguez	5,90
Bermal Ruiz	21,80
Muñoz Barbancho	16,80
Aparicio Fernández	21,80
Ruiz López (D. Manuel)	45,40
Calderón de la Barca	10,90
Jiménez Fernández (D. R.)	10,90
Gallego Sánchez	10,90
Soria de la Torre	10,90
Benito Murciano	10,90
Manosalvas Manosalvas	16,80
Olmo Toral	5,90
Aragón Lara	5,90
Puga Ferro	5,90
Ferrero Casaus	5,90
Ortiz Mejías	5,90

Aclaración a un acuerdo

Todos los semestres vuelven al Colegio por impagados algunos recibos de cuotas de colegiado, unos por ausencia del destinatario cuando se los llevan al cobro y otros, quizás, porque los corresponsales del Banco por que se giran no los presentan. Pero sea una u otra la causa de la devolución, lo cierto es que cuando ocurre se escribe a los interesados comunicándole lo sucedido, para que remitan el importe de los recibos.

A estos requerimientos unos contestan girando la cantidad debida y otros ni siquiera se molestan hasta que se

les escribe por tercera o cuarta vez, en darse por enterados de la reclamación, con lo que la Tesorería tiene que desenvolver su contabilidad una temporada defectuosamente, cosa que pudiera haber seguido siendo soportable si no hubiera llegado a conocimiento de la Junta que alguno entre otros colegiados, se jactaba de no pagar los recibos, recomendando que los demás hicieran lo mismo.

Ante esto el camino a seguir está bien claramente determinado en el artículo 16 de los Estatutos, que dispone que transcurridos dos meses sin haber pagado los recibos, se imponga al deudor previa notificación, una multa inapelable del duplo de la cantidad adeudada, procediéndose al cobro por vía judicial con todos los gastos causados y los inherentes a dicho procedimiento. Mas como en la mayoría de los casos la Junta creía que el retraso en efectuar los pagos se debía a meros olvidos, el día primero del actual mes acordó que la cobranza no dejara de efectuarse, pero poniendo previamente en juego algunos medios, para no llegar a extremos violentos, o sea publicando en el BOLETIN tres meses consecutivos la escueta relación de los que estuvieran en descubierto con el Colegio, con el fin de que sirviéndoles de recuerdo efectúen sus pagos antes de adoptar ninguna otra resolución. Ni más ni menos que se ha hecho ya por otros Colegios, sin que nadie se haya creído, que sepamos, agraviado porque así se les recuerde el deber de abonar las cuotas de colegiado.

Nuestra Tesorería, empero, teniendo en cuenta que tal vez alguno pudiera molestarse al ver su nombre en el BOLETIN sin previo conocimiento del acuerdo, decidió remitir a todos los que tenían recibos impagados una carta transmitiéndoles dicha determinación y rogándoles, si no querían figurar en la citada lista, que remitieran sus adeudos en corto plazo, *precisa-*

mente no mayor por estar en prensa este número.

Tal medida de cortesía ha tenido por consecuencia el que en este Colegio se reciban con varias cartas de agradecimiento por el aviso, otras de franca protesta (no sabemos si del acuerdo o de la atención de comunicarlo) y algunas tan incorrectas que por ello se ha considerado necesario, mejor que contestarlas particularmente, redactar las presentes líneas, que al mismo tiempo que de respuesta a dichas cartas sirvan para general conocimiento del asunto y demostración de que la Junta quiere huir de la severa aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, agotando previamente todos los medios conciliadores, y de que la circular de nuestro Tesorero no podía implicar exigencias o amenazas como alguien ha supuesto, sino una prueba más de las muchas atenciones que para los colegiados le sugiere su corrección y delicadeza.



MORRHUÉTINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE HIC. BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES
SABOR GRATÍSIMO. TOLERANCIA PERFECTA.



FORMULA: YODO. HIPOFOSF. COMP.
FOSFATO SÓDICO. GLICERINA.

EFICAZ EN ADENOPATÍAS. LINFATISMO
ESCROFULISMO. RAQUITISMO. DIABETES
HEREDOSÍFILIS. CONVALENCIAS. AMENO
Y DISMENORREA. DEBILIDAD GENERAL.

DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE

LABORATORIO MIRABENT BARCELONA

Balance de Tesorería

	<u>Ptas</u>	<u>Cts.</u>
Existencias en 1.º de Febrero	18,666	36
Ingresos		
66 pliegos para certificados del modelo A	660	00
620 » » » B	93	00
175 » » » C con sello de 2 pesetas	350	00
60 » » » C » » » 1'50 »	90	00
600 » » » D	90	00
Subarriendo del local al Colegio Farmacéutico, Febrero	125	00
» » » Veterinario, Febrero	100	00
5 listas de colegiados	20	00
1 carteras de identidad	5	00
Suma.	1,533	00
Gastos		
5 por 100 de expendición de 66 pliegos del modelo A	33	00
5 » » de » 175 » » C de 1 pta.	17	50
5 » » de » 60 » » C de 0'50 »	4	50
Renta del local del Colegio, Febrero	375	00
Pensiones a las viudas de los Doctores Luanco, Córdoba, Lozano, Avila, Luque y Segura Luna	185	00
Suscripción al Boletín Técnico de la Dirección general de Sanidad	16	00
Recibo del teléfono	30	00
Recibo de luz eléctrica	48	92
Gastos de dos viajes en automóvil a Puente-Genil	48	90
Factura de Guerrero por lámparas y otros	21	85
Personal del Colegio, Febrero	520	00
Gastos de correspondencia, Febrero	41	40
Gastos de franqueo por pliegos para certificados, Febrero	5	50
Carbón para la calefacción, Febrero	30	72
Gastos de oficinas y menores, Febrero	20	65
Suma.	1,398	94
Resúmen		
Existencia en 1.º de Febrero	18,666	36
Importan los ingresos	1,533	00
Suma.	20,199	36
Importan los gastos	1,398	94
Existencia en fin de Febrero	18,800	42

Lista de Médicos Colegiados

TRASLADOS

Don Francisco Aragón Lara, de Luque a Puente Genil, en esta misma provincia.

BAJAS

Don Eduardo Buisan Pellicer por traslado de Villa del Río, a otra provincia.

Muy importante

Ningún certificado médico, incluso los de pobres, será válido si no va extendido en el impreso correspondiente editado por el Consejo de los Colegios Médicos, cuyo origen garantiza la filigrana al agua marcada en el papel con la siguiente inscripción: «Consejo General de los Colegios Médicos de España. Certificado oficial!»; debiendo, además, llevar estampado el sello oficial del Colegio Médico Provincial.

NOTICIAS

La frecuencia, cada vez mayor, con que se observan casos de lepra en esta región, ha sugerido a la Academia de Ciencias Médicas de Córdoba, la idea de dedicar en la segunda quincena del próximo mes, una semana a tan importante cuestión, con el principal objeto de estudiar cuanto a esta enfermedad se refiere, sobre todo en lo concerniente a diagnóstico precoz, profilaxis y tratamiento, valorando en lo posible, la eficacia de cuantos elementos tenemos actualmente a nuestro alcance para ello.

En esta semana, que pudiéramos llamar *de la lepra*, se darán conferencias y lecciones clínicas, con la presentación de enfermos por especialistas locales y con la colaboración de los reputados dermatólogos doctores Sán-

chez Covisa, Bejarano y Hombria (don Manuel), que ya han ofrecido su valioso concurso.

Por considerar este cursillo muy interesante, sobre todo para los compañeros de los pueblos, a los que de un modo especial se invita no sólo para que asistan al mismo, sino para que presenten cuantos casos y comunicaciones estimen oportunos, a él dedicaremos nuestra atención en números sucesivos.

El programa del cursillo se publicará en el próximo número y cuantos quieran consultar alguna cosa sobre el mismo, pueden dirigirse al Secretario de la Academia, Gondomar, 1, 1.º, en Córdoba.

* *

A nuestros compañeros don Isaac Holgado, don Diego Canals, don Emilio Aumente, don José Hidalgo y don Antonio G. Sisternes, expresamos nuestro pesar por los recientes óbitos ocurridos en sus respectivas familias.

* *

En la «Gaceta» del 21 del pasado mes se publicó el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a una plaza de titular de Cabra, y el cual estará constituido por los señores Inspector provincial de Sanidad, Pérez Jiménez por el Instituto provincial de Higiene, Criado Luque como Subdelegado y Barrios (don Antonio) y Blanco Rubio por la Asociación de titulares. Como suplentes han sido designados los siguientes señores: el que sustituya al Sr. Inspector provincial, García Pantaleón, Portero Pequeño, Romero García y Maldonado Fernández. Los derechos de exámen son solo de 30 pesetas según rectificación publicada posteriormente.

* *

Recordamos a nuestros colegiados que tributaron a la Hacienda en 1931, la obligación que tienen de enviar a la Secretaría de este Colegio y *antes del*

28 del actual como último y definitivo plazo, las tres hojas que se les remitieron, para declarar sus ingresos profesionales en el referido año, y bien entendido que *a cada hoja deben adherir un timbre móvil de quince céntimos*, sin cuyo requisito no pueden ser presentadas en la Hacienda.

**

Use V. la **Pomada antiséptica**, 19, del Dr. Piqueras en *Eczemas, Herpes, Erupciones niños, Erisipela, Ulceras, Sabañones, Sarna, Grietas del rezon, Granos, etc.*, y verá curaciones sorprendentes. *Farmacias.*

**

El Patronato de la Fundación Marvá ha anunciado el Concurso de 1933 para premiar con cinco mil pesetas el trabajo sobre el tema «La prevención de los accidentes del trabajo por los modernos medios psicológicos, gráficos y mecánicos: eficacia comparativa de unos y otros desde los puntos de vista humanitario y económico».

Los trabajos para este concurso han de ser presentados antes de las doce de la mañana del día 30 de Septiembre de 1933, y no han de exceder de 300 páginas impresas en 8.º español.

**

El 26 del próximo Abril termina el plazo para tomar parte en las oposiciones a ingreso en la Academia de Sanidad Militar, anunciadas el uno de Febrero según lo preceptuado en el Reglamento de dicha Academia. Las oposiciones, con 50 pesetas de derechos de exámen, se verificarán en Madrid con arreglo a los programas aprobados por Orden Circular de 11 de Abril de 1930. (D. O. núm. 87).

**

Del 22 al 28 de Junio próximo se reunirán en Coruña los representantes de las Juntas de los Colegios médicos para la celebración de la Asamblea Nacional estatutaria.

**

Al cerrar esta edición se está celebrando en Madrid una Asamblea de Médicos de la Beneficencia provincial, para estudiar diversos asuntos de suma importancia para la Sanidad y los facultativos citados. En el próximo número publicaremos los acuerdos que se adopten.

**

Con objeto de evitar enojosas cuestiones interprofesionales y lamentables incidentes de los profesionales médicos entre sí y de éstos con Ayuntamientos o particulares, el Colegio Oficial de Médicos de esta provincia ruega muy encarecidamente a todos los Médicos que cuando se les ofrezca algún cargo vacante o alguna plaza de nueva creación, se informen debidamente de las condiciones de los mismos en este Colegio, si aquellos pertenecieren a esta provincia, o, en caso contrario, en el Colegio de la provincia a que perteneciesen dichas vacantes, no comprometiéndose a desempeñarlas hasta que hayan sido convenientemente informados.

Es una medida de previsión profesional que, cuando se falta a ella, acarrea perjuicios para la Clase en general y muy especialmente para el compañero que con su impremeditada conducta se ve envuelto en enojosos pleitos, pleitos que repercuten casi siempre en perjuicio de buenos y excelentes colegiados que, disciplinados, no han querido someterse a los caprichos de elementos ajenos a la Clase y que, vengativos, tratan de embaucar a otros compañeros, en provecho de sus particulares egoísmos.

**

La Sociedad Ginecológica Española concederá premios de 500 pesetas a los trabajos que mejor desarrollen los temas «Causas de la esterilidad femenina y su tratamiento» y «Etiología y tratamiento del aborto».

bronquitis crónicas

JARABE FAMEL

a base de Lactocreostr soluble

**calma la tos
facilita
la expectoración**

*Depositarios generales para España
Curiel & Moran-Aragón-228-Barcelona*

HEMORROIDES

HEMORROIDES



SUPOSITORIOS
Adreno-estípticos

4
principios activos
de ahí su eficacia
cierta

HEMORROIDES

HEMORROIDES

POMADA
Adreno-estíptica

MIDY

HEMORROIDES

POMADA ADRENO-ESTIPTICA
MIDY

MUESTRA:
LABORATORIOS MIDY
9, Rue du Com^{te} Rivière,
PARIS

HEMORROIDES

HEMORROIDES

HEMORROIDES



PHOSPHORRENAL
RECONSTITUYENTE
GRANULAR
ELIXIR
INYECTABLE
ROBERT

PEPTOYODAL
YODO
ORGÁNICO EN
LIQUIDO E INYECTABLE
ROBERT

NATROCITRAL ANTIDISPÉPTICO
COMPRIMIDO
Y GRANULADO
ROBERT

GRAGEAS ROBERT
PARA LA TOS (EN GRAGEAS)

PREPARADOS EN **ROBERT**
LABORIA 74 • EL LABORATORIO BARCELONA • VALENCIA 314
R. ALEMANY.

Representante para Córdoba y su provincia
Don Eduardo Marfil Leiva,
Plaza de la República, 2. — Córdoba

Córdoba.—Imp: El Defensor, Ambrosio Morales, 6

